

Introducción

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

DESCRIPCIÓN DE LA ENTIDAD

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Aguascalientes, es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Aguascalientes, fue creado por la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social y de Integración Familiar (capítulo II), cuyos principales objetivos son:

- I. Promover y prestar Servicios de Asistencia Social
- II. La promoción y presentación de la asistencia social
- III. La realización de las demás acciones que establece esta ley y las disposiciones legales aplicables

APROBACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Conforme a las disposiciones aplicables al Organismo, los estados financieros deben ser examinados y aprobados por el Consejo Directivo, quien posee las más amplias facultades de dominio, administración y representación para el logro de los objetivos del Organismo. Adicionalmente, y de acuerdo al Decreto publicado el 11 de Noviembre de 2002 en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Aguascalientes, la Entidad tiene la obligación de presentar de manera mensual su cuenta pública para ser revisada, y en su caso aprobada, por el H. Congreso del Estado de Aguascalientes.



RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES

El siguiente es un resumen de las principales políticas contables seguidas en la preparación de los estados financieros:

A partir del ejercicio 2009 entró en vigor la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) que es de aplicación obligatoria para todos los entes pertenecientes a la administración pública federal, estatal y municipal. Dicha ley tiene como objetivo establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos para lograr su adecuada armonización.

En términos de los artículos cuarto, sexto y séptimo transitorios de la LGCG todo ente público debe efectuar el registro de sus operaciones contables en base acumulativa a más tardar el 31 de Diciembre de 2013.

A partir de las fechas de cumplimiento el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia ha implementado en su sistema de registro las Disposiciones en materia de Armonización Contable de manera gradual, normatividad a que se encuentra obligada de conformidad con lo establecido en los párrafos anteriores.

Conforme a lo establece el Marco Metodológico del Manual de Contabilidad Gubernamental el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) ha implementado las siguientes normas:

- ✓ Momentos Contables de los Egresos
- ✓ Momentos Contables de los Ingresos
- ✓ Plan de Cuentas
- ✓ Clasificadores Presupuestarios:
 - a) Fuentes de Financiamiento
 - b) Programático
 - c) Administrativo
 - d) Funcional
 - e) Económico
 - f) C.O.G.
 - g) C.R.I.

Adicional a los clasificadores anteriores se adoptaron las siguientes disposiciones:

- ✓ Disposiciones para incorporar los Fideicomisos sin Estructura Orgánica
- ✓ Disposiciones de Catalogo de Bienes Muebles e Inmuebles
- ✓ Lineamientos dirigidos a asegurar que el sistema integre de manera automática el Presupuesto y la Contabilidad

Así mismo, se reestructura el proceso programático presupuestal de tal manera que se integro la totalidad de los clasificadores presupuestarios al código programático que guarda interrelación a la matriz de conversión que garantiza la emisión de la información financiera con los requerimientos de la cuenta pública establecidos por la LGCG.

Los principios contables que aplica la Entidad en la elaboración de sus estados financieros se rigen por las disposiciones contenidas en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Aguascalientes, las cuales difieren de los principios de contabilidad generalmente aceptados. Los estados financieros se elaboran sobre la base de valor histórico original y, consecuentemente, no reconocen los efectos de la inflación en la información financiera de acuerdo con lo estipulado por el Boletín B-10 y sus documentos de adecuaciones, emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

